

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA
DORADA, CALDAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO:

(Octubre 14 de 2025)

***«Por la cual se hace concede una Licencia Remunerada
por Luto»***

El suscrito Juez Primero Laboral del Circuito de La Dorada, Caldas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 1 de la Ley 1635 de 2013 ("**Por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos**"), los artículos 131 numeral 8° y 143 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO:

- Que la Doctora **ASTRID NATALIA CARDONA GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.339.861 de Manizales – Caldas, radicó el CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN No. 25107640247222 en constancia del deceso de su señora madre MARIA POLICARPA GONZALEZ GUTIERREZ (Q.E.P.D) ocurrido en la ciudad de Manizales, el día 10 de octubre de 2025.

- Que, la Ley Que, la Ley 1635 de 2013, estableció la Licencia por Luto para los Servidores Públicos, disponiendo en su artículo primero lo siguiente:

*“Conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, **una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles.***

La justificación de la ausencia del empleado deberá presentarse ante la jefatura de personal correspondiente dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del hecho (...).”

- Que de conformidad con lo señalado en los artículos 131 numeral 8° y 143 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, **CONCEDER LICENCIA REMUNERADA** a la Doctora **ASTRID NATALIA CARDONA GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.339.861 de Manizales – Caldas, por el término de cinco (5) días hábiles, **a partir del lunes catorce (14) y hasta el día lunes veinte (20) de octubre de 2025**, días hábiles con ocasión del fallecimiento de su señora madre.

- Que, en virtud de lo anterior, esta Sede Judicial verificó las particularidades del caso encontrando procedente, conceder la licencia por luto,

R E S U E L V E

PRIMERO: Conceder **LICENCIA REMUNERADA POR LUTO** a la Doctora **ASTRID NATALIA CARDONA GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.339.861 de

Manizales – Caldas, quien ocupa el cargo de Oficial Mayor en Descongestión, por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del lunes catorce (14) y hasta el día lunes veinte (20) de octubre de 2025 (días hábiles).

PARÁGRAFO: La citada Servidora, se reintegrará a su cargo el martes veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDO: Notificar personalmente y en forma inmediata la presente resolución a la parte interesada

TERCERO: Comunicar esta Resolución a las autoridades competentes: Oficina de Recursos Humanos de la Administración Judicial, Seccional Caldas; Pagaduría de la Administración Judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura, para lo de su cargo. Para el efecto se enviarán sendas copias de la misma.

Dada en La Dorada, Caldas, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Victor Alfonso Garcia Sabogal

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6e21d1e28b9ebcd94f2a45bc8ba5d8234933ddd3f4cbe5a1405fcfc5a50f557**

Documento generado en 14/10/2025 10:34:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>